



# GUADALAJARA EN LA RED →

[ PROGRAMA DE ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ]



DIPUTACIÓN  
DE GUADALAJARA  
[www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

La Diputación subvenciona  
con 60€ la conexión a internet  
a las familias de Guadalajara

CON LA COLABORACIÓN DE:



## **BASES DEL PROGRAMA PARA FACILITAR EL ACCESO A INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. (GUADALAJARA POR LA RED).**

### **1.- Preámbulo.**

La Diputación de Guadalajara consciente de la importancia que la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación ( NTIC´s) puede suponer para el desarrollo de los ciudadanos, ha elaborado un programa para fomentar su uso por parte de las familias de la provincia, mediante la subvención de 60€ del consumo telefónico producido por la navegación en internet y uso del correo electrónico a través de cualquiera de los operadores que prestan estos servicios e independientemente de la forma de conexión que se utilice para el acceso a los mismos.

### **2.- Características del programa.**

#### **a.- Modalidades de conexión**

Será válida cualquier modalidad de acceso a internet y correo electrónico facilitada por los distintos operadores que proveen el servicio.

a.- Conexión gratuita línea RTB ( línea telefónica normal)

b.- Tarifa Plana en cualquiera de sus modalidades bajo línea RTB

c.- Conexión ADSL o RDSI.

d.- Conexión por cable

e.- Conexión vía satélite

La subvención irá ligada al consumo efectivamente realizado por la navegación en internet y uso del correo electrónico. No se tendrán en cuenta las cantidades abonadas en concepto de cuota de alta o instalación de equipos específicos en aquellos accesos que lo requieran.

### **3.- Beneficiarios de la subvención**

a.- Ser unidad familiar residente en la provincia de Guadalajara.

b.- Que hayan adquirido un equipo informático nuevo de cualquier fabricante, en una de las siguientes modalidades:

- ✓ Sobremesa Completo: ordenador, Monitor, Teclado,.....
- ✓ Sobremesa: Solamente ordenador
- ✓ Portátil

Será condición necesaria que los equipos estén dotados de MODEM , tarjeta de red Ethernet o WiFi.

c.- Que el equipo haya sido adquirido en cualquiera de los establecimientos adheridos al programa.

d.- Que justifiquen un consumo de al menos el importe de la subvención ( 60€), relativo a la navegación por internet y/o uso del correo electrónico en cualquiera de sus modalidades de conexión.

e.- Esta ayuda será complementaria con cualquier otra ayuda pública que tenga como fin el fomento del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC's)

#### **4.- Cuantía de la subvención.**

La Excm. Diputación de Guadalajara abonará un **importe máximo de 60€ por unidad familiar**, del consumo telefónico producido por la navegación en internet y uso del correo electrónico desde la fecha de inicio de la campaña hasta el 1/12/03 siempre y cuando el equipo se haya adquirido con anterioridad al 31/10/03.

Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que acredite el beneficiario durante el siguiente mes a la recepción de la documentación necesaria para justificar la subvención.

La documentación requerida será enviada por las empresas adheridas a las oficinas del Clipe Guadalajara.

Estas cantidades se irán abonando por orden de solicitud hasta agotar la partida presupuestaria 721.48914 " Programa de ayudas de Nuevas Tecnologías", que asciende a 50.000 €.

#### **5.- Justificación de la subvención.**

Será necesario aportar los siguientes documentos para el abono de la subvención:

a.- Ficha de Solicitud de subvención debidamente cumplimentada por el beneficiario.

a.- Fotocopia o copia de la factura debidamente sellada por el establecimiento donde se halla realizado la compra del equipo, y en la que figure el descuento o promoción realizada como apoyo al programa, en el caso de que lo hubiera.

b.- Fotocopia del D.N.I. del titular de la línea telefónica desde donde se vaya a realizar la conexión a internet.

c.- Fotocopia de la factura o facturas del proveedor de acceso a internet en las que se refleje el consumo realizado por conexión a internet con un mínimo de 60€.

d.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera donde se ingresará el importe de la subvención.

La justificación de la subvención se podrá realizar en cualquier momento del periodo considerado, a contar desde de la fecha de inicio de la campaña y hasta el 1/12/03. siempre y cuando el equipo se haya adquirido con anterioridad al 31/10/03.

Los documentos necesarios para la justificación de la subvención serán entregados en el establecimiento donde se haya adquirido el equipo, para que luego este los remita a la oficina del Clipe.

## **6.- Empresas adheridas al Plan**

Las empresas que así lo deseen podrán incentivar la compra del equipo o la conexión a internet mediante la política comercial que estimen oportuno. Estos incentivos deberán reflejarse en los folletos publicitarios o en los carteles que al efecto de la promoción se encuentre ubicados en su establecimiento.

En concreto, las empresas pertenecientes a APETI (Asociación Provincial de Empresarios de Tecnologías de la Información) apoyarán el programa elaborado por la Excma. Diputación de Guadalajara, con un descuento de 30€ en la factura de compra del equipo.

Esta iniciativa les será comunicada al resto de empresas del sector ubicadas en la provincia por si desean adherirse a la iniciativa de APETI o establecer su propia política de incentivos.

## **7.- Beneficios de las empresas adheridas al plan.**

- a.- Ser incluidas en la publicidad que para la difusión del mismo establezca la Excma. Diputación de Guadalajara.
- b.- Colocación de cualquier tipo de cartelería en sus establecimientos que haga referencia al plan, ya sea de forma individual o colectiva.
- c.- Ser consultadas sobre cualquier modificación que afecte al plan.
- d.- Ser informadas de los proyectos que sobre el fomento del uso de la informática en general y de las nuevas tecnologías en particular, pretenda desarrollar la Excma. Diputación de Guadalajara en el futuro.

## **8.- Órgano de vigilancia y control.**

Se creará un órgano mixto integrado por un miembro de cada uno de las partes, y presidido por el Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara o persona en la que delegue, que tendrá como función la vigilancia y control del cumplimiento de este programa, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

## ANEXO I

### DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PLAN POR LAS EMPRESAS

La empresa \_\_\_\_\_

Con NIF \_\_\_\_\_, domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_, Provincia, Guadalajara

Teléfono \_\_\_\_\_, Fax, \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Y D. \_\_\_\_\_

Con D:N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la misma, se compromete a colaborar con el plan Guadalajara en la Red, y a cumplir con los criterios establecidos para su aplicación, en concreto a:

1.- Aceptar las condiciones de las bases del programa de ayudas a las NTIC's.

- ✓ Entrega de equipos nuevos
- ✓ Instalación a domicilio
- ✓ Conexión a internet
- ✓ Software original
- ✓ Dos años de garantía "in situ".

2.- Difundir el Plan en su establecimiento, indicando claramente a sus clientes que la subvención se condiciona al cumplimiento de los requisitos mínimos, establecidos en el punto 3 del programa, y que esta es complementaria con la establecidas por otras administraciones públicas.

3.- Facilitar la entrega de la documentación necesaria para justificar la subvención a la oficina del Clipe Guadalajara, Centro San José 3ª Planta, Calle Atienza,4 19003 Guadalajara. Tfno/Fax.: 949231148. e-mail [guadalajara@innovared.net](mailto:guadalajara@innovared.net).

En concreto enviar el último lunes de cada mes, toda la documentación necesaria, debidamente cumplimentada para la justificación de la subvención- punto 5 de estas bases- de sus clientes acogidos al plan.

4.- Informar al cliente de la forma de pago de la subvención, punto 4 de estas bases.

**El incumplimiento de los anteriores puntos supondrá la exclusión de su establecimiento como empresa adherida a este plan y a futuros planes subvencionados.**

Fecha, firma y sello de la empresa.

## ANEXO II

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

D. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domiciliado en Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_,

localidad, \_\_\_\_\_, provincia, Guadalajara.

Declara que está al corriente de pago de sus obligaciones con esta administración y por lo tanto, solicita le sea concedida la subvención ofrecida, dentro del programa de ayudas a las nuevas tecnologías.

Para lo cual, adjunto remito, la documentación necesaria de acuerdo a las bases del programa .

.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE APOYO AL PLAN POR LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL PROGRAMA.**

La empresa \_\_\_\_\_

Con NIF \_\_\_\_\_, domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_, Provincia, Guadalajara

Teléfono \_\_\_\_\_, Fax, \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Y D. \_\_\_\_\_

Con D:N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la misma, se compromete a apoyar el plan Guadalajara en la Red, a través de la siguiente política comercial:

Política comercial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha, firma y sello de la empresa.